



ANEXO III. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD. MÓDULO VARIABLE

PROPUESTA

Supuestos tasados

D./D^a: ,

PUESTO DE TRABAJO ,

COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD

de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2004, por el que se estableció un módulo variable del complemento de productividad, y en los términos fijados por la Gerencia en Resolución de 4 de febrero de 2025,

PROPONE:

Que D./D^a ,

Puesto de Trabajo: ,

Realice horas en las siguientes fechas:

para la atención al servicio por el siguiente supuesto (*Señalar cuál*):

- Cobertura de funciones de un puesto transitoriamente vacante por ausencia del titular (por concurso, comisión de servicios, etc.), o con el titular en situación de IT, y que no sea cubierto con contratación temporal. Con carácter general, su duración máxima no excederá de dos meses.
- Realización con personal propio de funciones que en otro caso sería necesario realizar con contrataciones externas de servicios.
- Carga de trabajo estacional objetiva, inasumible por otros medios y que se vaya a realizar con los medios propios.
- Implantación de una aplicación informática que requiera una mayor dedicación durante un periodo de tiempo.
- Proyectos concretos que supongan una mejora de la atención y servicio a la comunidad universitaria, o de la calidad y eficacia de los servicios administrativos.
- Encomienda expresa de funciones no atribuidas al puesto: trabajo en exposiciones o jornadas; simultanear funciones en apoyo de otro puesto; etc.
- Encomienda expresa de funciones ineludibles en sábados, domingos o festivos. (Excluido el personal del Grupo E para funciones de apertura de edificios, que se regirá por la normativa específica).
- Otros supuestos similares autorizados por la Gerencia, previo informe de la Junta de PAS.

Las circunstancias y razones que justifican esta necesidad son las siguientes:

(Añadir los Anexos o la documentación que proceda para valorar la propuesta)



Estas horas de mayor dedicación se realizarán y registrarán en el sistema de control horario, de lunes a jueves. Podrán ser tenidas en cuenta, aquellas que superen el cómputo mensual de jornada ordinaria en periodos de horario ordinario. Asimismo, podrá ser tenido en cuenta el exceso de horas realizado en el horario de verano en los casos que se autoricen extraordinaria y expresamente y englobe dicho periodo.

Con carácter general y salvo excepciones debidamente justificadas, la jornada diaria no podrá superar las nueve horas.

León, de de 20

EL INTERESADO

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

SR. GERENTE

RESOLUCIÓN

- Concedido
- Denegado por:
-
-

Una vez acreditada la realización de las funciones objeto de la propuesta a través del sistema de control horario o, en su caso, mediante la justificación que proceda del superior jerárquico,

ABÓNESE el importe correspondiente a las horas registradas con el límite máximo de las propuestas y autorizadas.

León, de de 20 .

EL GERENTE

Fdo.: Luis Javier Mediero Oslé



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Universidad de León
Finalidad	Gestión de recursos humanos
Legitimación	Art.6.1b RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales
Destinatarios	Agencia Estatal de Administración Tributaria; Tesorería General de la Seguridad Social ;MUFACE; Bancos y cajas de ahorros; Entidades aseguradoras y mutuas de accidente de trabajo
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad. Derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. Derecho a retirar su consentimiento.

Puede consultar información ampliada sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.unileon.es/politica-de-privacidad>

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los sistemas de tratamiento de la Universidad de León.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de la información facilitada en el formulario es titularidad de la Universidad de León. .

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

- Identificación: Universidad de León
- CIF: Q2432001B
- Dirección Postal: Avenida Facultad, 25. 24004 León.
- Teléfono: 987 29 16 13
- Identificación del Delegado de Protección de Datos: Start Up, S.L.
- Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@unileon.es

FINALIDAD

En la Universidad de León trataremos la información con el fin gestión de recursos humanos.

Los datos se conservarán durante el tiempo de prestación del servicio o el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el cumplimiento de un contrato (RGPD.6.1.b)

Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el apartado anterior.

DESTINATARIOS

Se prevé como destinatarios a la Agencia Estatal de Administración Tributaria; Tesorería General de la Seguridad Social;MUFACE; Bancos y cajas de ahorros; Entidades aseguradoras y mutuas de accidente de trabajo. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en la Universidad de León, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. La Universidad de León dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado a la Universidad de León en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes condiciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por la Universidad de León de manera automatizada (medios informáticos).

Asimismo, el interesado podrá interponer una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).